

Decreto N.º 152 de 1945
(agosto 4)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello conceder vacaciones por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 6 al 24 del presente mes, al señor Rafael Pinzón por el año de servicio comprendido del 11 de mayo de 1944 al 11 de mayo de 1945, como chofer de uno de los carros de aseo y en su reemplazo nombrase interinamente al señor David Uribe.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

Elio Durán

✓